

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 966

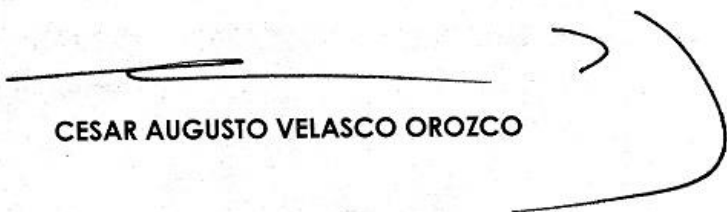
Se tiene que la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS no pudo llevarse a cabo en tanto no se ha allegado la documental solicitada a Colpensiones, se hace necesario fijar una nueva fecha.

Por lo expuesto, **se RESUELVE:**

Primero- - PROGRAMAR para el día LUNES VEINTIUNO **(21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA,** la celebración de la audiencia de que trata el art. 80 del CPTSS en el presente proceso ordinario instaurado por LINO JOSE GUETOCUE GUACHETA vs PORVENIR S.A. y COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO